

  
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9534.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-2856-M-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Guillermo Montani, en nombre y representación de la Empresa "Montani Hnos. S.A.", solicita la compra de una fracción de terreno lindero al Lote de su propiedad, denominado como: Lote Y de la Manzana 87, con una superficie total de 57 m2.-

Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura Particular del Lote (1-10)a de la Manzana 87, de propiedad de Montani Hermanos S.A., confeccionado por el Agrimensor Guillermo Hernando, registrado ante la Dirección General de Catastro con fecha 20/11/01, bajo Expediente N° E-2756-5509/01.-

Que se adjunta fotocopia de la Escritura Pública N° 285-Folio 1.244, de fecha 10/10/96, por la cual se formaliza la venta efectuada por el señor Tomás Benigno Benente a favor de "Montani Hnos. S.A." sobre el Lote (1.10)a.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, Artículo 35°) y 36°), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello dictar la norma legal que permita inscribir el dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior adjudicación.-

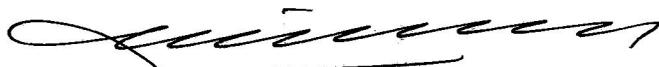
Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no oponiendo objeciones al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 097/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio -----Privado Municipal, el excedente que surge del Plano de Mensura Particular del Lote (1-10)a de la Manzana 87, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-5509/01, denominado: **LOTE Y de la MANZANA 87**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9904-0000, que mide: al Oeste Lado EB 1,88 mts., al Norte Lado EF 30 mts., al Este Lado FC 1,92 mts. y al Sur Lado BC 30 mts., encerrando una superficie total de 57 mts.2; **Linda:** al Oeste con calle Onésimo Leguizamón en medio de parte con parte de la Manzana D, al Norte con Lote 1, al Este con parte del Lote (1-10)b, y al Sur con el Lote 10a, todos de su misma manzana.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DÁRDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----excedente descripto en el Artículo precedente a favor de la firma "Montani Hnos. S.A.".-

**ARTICULO 3º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de la compradora, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

**ARTICULO 5º):** OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la -----fecha de cancelación total del precio de venta para que la compradora realice la mensura de englobamiento del lote.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N°SEO-2856-M-2002).-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9534	2002
Promulgada por Decreto N°	0874	2002
Expte N°	SEO-2856-M-2002	
Obs. :		